

## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se conceden ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2021. (2021060978)*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo.8 de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2021 (DOE n.º 7, de 13 de enero), reguladas mediante Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), y a propuesta de la Secretaría General de Cultura,

### RESUELVO

**Primero.** Conceder las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, para el primer procedimiento del ejercicio 2021, a los municipios que se especifican en el anexo, por un importe total de ochocientos treinta y un mil novecientos diez euros con setenta y dos céntimos (831.910,72 €), con cargo a la posición presupuestaria siguiente: G/273A/46000, Proyecto: 20001143, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2021.

**Segundo.** Estas ayudas se regirán por lo previsto en el capítulo III del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), en la Resolución de 23 de diciembre de 2020, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2021 (DOE n.º 7, de 13 de enero), así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

**Tercero.** Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma



de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desenvolvimiento efectivo de cada actividad contratada
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la resolución de convocatoria.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las instituciones organizadoras.
- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
- l) Remitir a la Consejería, en los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un modelo de ficha-informe (anexo II de la resolución de convocatoria) debidamente cumplimentado en todos los apartados.

- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.
- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la Comisión técnico artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros y otros espacios escénicos de la Entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro del/los recinto/s incorporado/s a la red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la Comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.

**Cuarto.** Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de agosto de 2021.

**Quinto.** El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda



y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50% del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de:

— Certificación del Secretario-Interventor de la Entidad con el VºBº del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en la que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (anexo III de la resolución de convocatoria).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

B) Abono del 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50% de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50% deberá efectuarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2021.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, para el pago de este segundo 50%, se hará mediante certificación de gastos y pagos efectuados a esa fecha expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el Vº Bº del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo IV de la resolución de convocatoria, lo siguiente:

- a) Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
- b) Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
- c) Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería y de la entidad beneficiaria.

- d) Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
- e) Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.
- C) Con independencia del pago del 100% del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente a la fecha de finalización del período subvencionable:
- a) Toda la documentación mencionada en el apartado anterior, que ya incluirá tanto la aportación de la Consejería como la aportación de la Entidad Beneficiaria, haciendo mención asimismo a todos los pagos realizados (anexo V Certificado final 100% de la resolución de convocatoria).
  - b) La memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, anexo II de la resolución de convocatoria).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de estas ayudas.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá encontrarse, en el momento de solicitar el abono de los mismos, al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas Estatal y Autonómica.

**Sexto.** Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

**Séptimo.** En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, además de la colocación en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

**Octavo.** Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y de exigencia del interés de

demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de convocatoria.
- b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) La falta de justificación.
- d) La alteración o modificación de la programación y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el coste de la contratación para la que se solicita la ayuda.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las ayudas concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad, y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% del importe de la contratación subvenciable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la pérdida del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la Entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver. En todo caso, la aportación de la Consejería podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sean de un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si este número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local como por parte de la compañía y que así hayan sido valoradas por parte de la Comisión técnica y de seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de

fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Noveno.** Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, será anotada en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 6 de abril de 2021.

El Secretario General,  
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

## ANEXO

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALCONCHEL	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	BARBAS DE ORO-45 R.P.M. TU ONDA	5.590,20 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €
	AUDIOVISUALES LAS VEGAS, SL	MÚSICA DEL RECUERDO	4.065,60 €
	ESPECTÁCULOS VERA, SLU	NAYARA MADERA - MIS COPLAS SON HISTORIAS VERDADERAS	1.016,40 €
	ESPECTÁCULOS VERA, SLU	INFANTIL TEATRO MUSICAL	1.016,40 €
<b>ALCONCHEL TOTAL</b>			<b>17.690,64 €</b>
ALMENDRALEJO	TEATRO DEL NOCTÁMBULO, SL	TITO ANDRÓNICO	5.251,40 €
	EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, SLU	CON LO BIEN QUE ESTÁBAMOS	3.327,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	3.811,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	3.345,65 €
	SONIDO KOBRA, SL	LOS CINCO (GENE GARCÍA), ESPECTÁCULO JAZZ BOLEROS	3.133,90 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	MARÍA ZAMBRANO, LA PALABRA DANZANTE	1.990,45 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
<b>ALMENDRALEJO TOTAL</b>			<b>26.789,40 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
AZUAGA	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	COPPELIA, EL CUENTO DE LA NIÑA DE LOS OJOS DE PORCELANA	4.404,40 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICO ANIMACIÓN	2.286,90 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES, SLU	LA MARAVILLOSA HISTORIA DE LA BELLA DURMIENTE	3.811,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	UN VIAJE POR BROADWAY	4.997,30 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
<b>AZUAGA TOTAL</b>			<b>23.250,15 €</b>
BERLANGA	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO, SL	CONTRA LA DEMOCRACIA	3.726,80 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
<b>BERLANGA TOTAL</b>			<b>19.573,52 €</b>
BURGUILLOS DEL CERRO	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	FANI ORTIZ "LA COPLA SIGUE ADELANTE"	2.752,75 €
	FESTUC TEATRE, SL	ADIÓS PETER PAN	1.361,25 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	NINONITA Y CESÁREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS	1.694,00 €
<b>BURGUILLOS DEL CERRO TOTAL</b>			<b>9.704,20 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CABEZA DEL BUEY	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS PÍCAROS CÓMICOS VUELVE AL CAMINO	2.710,40 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	BROADWAY, UN MUSICAL DE CINE	3.811,50 €
	COOPERATIVA DE ARTES ESCÉNICAS Y PLÁSTICAS DE EXTREMADURA	VAYA CIRCO	1.524,60 €
	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS: VÁRGAME DIOS	3.388,00 €
<b>CABEZA DEL BUEY TOTAL</b>			<b>11.434,50 €</b>
CALAMONTE	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	ESPECTÁCULO DE POMPAS DE JABÓN, ÉTER "EL QUINTO ELEMENTO"	1.778,70 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	ARQUIONE S&P, SL	SIXKO DURÁN- AHORA SOY YO	4.235,00 €
	DANIEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	LOCURAS MÁGICAS	1.309,00 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	LOCOMOTION FIESTA	2.541,00 €
	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	EXTOPA-TRIBUTO A ESTOPA	2.498,65 €
<b>CALAMONTE TOTAL</b>			<b>14.903,35 €</b>
CAMPANARIO	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS PÍCAROS CÓMICOS VUELVE AL CAMINO	2.710,40 €
	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
<b>CAMPANARIO TOTAL</b>			<b>17.575,25 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CORIA	EXTRESOUND PRODUCCIONES SLU	LA MARAVILLOSA HISTORIA DE LA BELLA DURMIENTE	3.811,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CLÁSICOS EXCÉNTRICOS	2.879,80 €
	GP EXTREMUSIC SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	3.345,65 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
<b>CORIA TOTAL</b>			<b>18.124,11 €</b>
DON BENITO	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.082,00 €
	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.082,00 €
	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU	EL OTRO	4.658,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	CONCIERTO SWING	3.388,00 €
<b>DON BENITO TOTAL</b>			<b>28.289,80 €</b>
FREGENAL DE LA SIERRA	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	HIPNOSIS CON SETE MARTÍN	1.016,40 €
	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS: VÁRGAME DIOS	3.388,00 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO	3.433,74 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	SE BUSCA CHUCHO	1.524,60 €
<b>FREGENAL DE LA SIERRA TOTAL</b>			<b>9.362,74 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUENLABRADA DE LOS MONTES	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	UN VIAJE POR BROADWAY	4.997,30 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	YUNKE, CONJURO	4.658,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.080,00 €
<b>FUENLABRADA DE LOS MONTES TOTAL</b>			<b>19.088,30 €</b>
HERRERA DEL DUQUE	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS: VÁRGAME DIOS	3.388,00 €
	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA, SL	LA BRUJITA PATRI ZENNER. UN MÁGICO MUSICAL	2.286,90 €
	JUAN MANUEL QUIÑONERO REDONDO	TEATRO DE TÍTERES "NUBE NUBE"	1.150,00 €
	LOS SUEÑOS DE FAUSTO, SL	JEAN PIERRE, EL PIRATA	695,75 €
<b>HERRERA DEL DUQUE TOTAL</b>			<b>7.520,65 €</b>
HIGUERA LA REAL	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS PÍCAROS CÓMICOS VUELVE AL CAMINO	2.710,40 €
	LA ESCALERA DE TIJERA SL	EL ÚLTIMO RETO	1.016,40 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	SÓLO FLAMENCO	1.948,10 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SUPERAPLAUSO	847,00 €
	ASENSIO GÓMEZ RODRÍGUEZ	ESCUELA DE BAILE BILLY ELLIOT	550,00 €
<b>HIGUERA LA REAL TOTAL</b>			<b>7.071,90 €</b>
HORNACHOS	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	HISTRIÓN TEATRO SL	JUANA, LA REINA QUE NO QUISO REINAR	2.026,75 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
<b>HORNACHOS TOTAL</b>			<b>12.106,05 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
JARAÍZ DE LA VERA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	PACO ARROJO	4.997,30 €
	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.684,45 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	AMOR LORQUIANO...SENTIMIENTO, FUERZA Y PASIÓN	3.303,30 €
<b>JARAÍZ DE LA VERA TOTAL</b>			<b>17.490,55 €</b>
JEREZ DE LOS CABALLEROS	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	3.811,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS PÍCAROS CÓMICOS VUELVE AL CAMINO	2.710,40 €
	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITIRÁN- CIA FLAMENCO JOVEN	2.964,50 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CRASH, UN PLANETA EMOCIONANTE	2.456,30 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS TOTAL</b>			<b>26.934,60 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
LA ALBUERA	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	UNA COMEDIA RUSA	1.863,40 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	THIPNOTIZO	2.625,70 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	EL ÚLTIMO RETO	1.016,40 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	SUPERAPLAUSO	847,00 €
<b>LA ALBUERA TOTAL</b>			<b>19.099,85 €</b>
LA HABA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	THIPNOTIZO	2.625,70 €
	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.456,30 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO.EL VIAJE DE VIOLETA	2.964,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
<b>LA HABA TOTAL</b>			<b>27.133,68 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
LA ZARZA	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.456,30 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	PALABRAS ENCADENADAS	2.879,80 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CLÁSICOS EXCÉNTRICOS	2.879,80 €
<b>LA ZARZA TOTAL</b>			<b>10.587,50 €</b>
LLERENA	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CRASH, UN PLANETA EMOCIONANTE	2.456,30 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	1.609,30 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS PÍCAROS CÓMICOS VUELVE AL CAMINO	2.710,40 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	ARQUIONE S&P, SL	MANUEL ALIENÍGENA	4.107,95 €
<b>LLERENA TOTAL</b>			<b>27.211,57 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
LOS SANTOS DE MAIMONA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES, SL	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
	TEATRO GUIRIGAI, SL	CAMINO DEL PARAÍSO	2.541,00 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
<b>LOS SANTOS DE MAIMONA TOTAL</b>			<b>28.459,20 €</b>
MÉRIDA	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	FRANCISCO ALBERTO MORENO DÍAZ	MUJERES TENÍAN QUE SER	1.694,00 €
	DANIEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	INFINITO: AL LÍMITE DE LA MAGIA	2.202,20 €
	ARQUIONE S&P, SL	CON ACENTO EXTREMEÑO	4.743,20 €
	FERNANDO CIVANTOS SÁNCHEZ	MANOLO EL BURRO Y CÍA	3.388,00 €
	HISTRIÓN TEATRO, SL	LA ISLA	2.359,50 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	SE BUSCA CHUCHO	1.524,60 €
<b>MÉRIDA TOTAL</b>			<b>22.516,41 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MIAJADAS	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS PÍCAROS CÓMICOS VUELVE AL CAMINO	2.710,40 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HÉROES Y HEROÍNAS: LAS NUEVAS Y VIEJAS AVENTURAS	1.948,10 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	SE BUSCA CHUCHO	2.371,60 €
<b>MIAJADAS TOTAL</b>			<b>11.180,40 €</b>
MONESTERIO	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	MI NOMBRE ES GÉNERO	1.524,60 €
	BACHATA RENT, SL	LO QUE QUEDA DE NOSOTROS	2.922,15 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	LAS PEREGRINAS EN UNA PANDEMIA FINA	1.400,00 €
<b>MONESTERIO TOTAL</b>			<b>15.671,95 €</b>
MONTÁNCHEZ	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.684,45 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	THIPNOTIZO	2.625,70 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	HÉROES Y HEROÍNAS: LAS NUEVAS Y VIEJAS AVENTURAS	1.948,10 €
<b>MONTÁNCHEZ TOTAL</b>			<b>11.559,86 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MONTEHERMOSO	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS PÍCAROS CÓMICOS VUELVE AL CAMINO	2.710,40 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL PRINCIPATO (EL PRÍNCIPE ENVIDIOSO)	2.498,65 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
<b>MONTEHERMOSO TOTAL</b>			<b>16.304,75 €</b>
MONTERRUBIO DE LA SERENA	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.456,30 €
	FESTUC TEATRE, SL	ADIÓS PETER PAN	1.361,25 €
<b>MONTERRUBIO DE LA SERENA TOTAL</b>			<b>7.713,75 €</b>
MONTIJO	LA ESTAMPA TEATRO SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	JUAN MANUEL SÁNCHEZ VILLEGAS	3 EN 1	1.633,50 €
	TEATRO PARAISO SAL	ÚNIKO	1.966,25 €
	GRUPO DE TEATRO DE MIMO MARKELIÑE MIMO TALDEA SCL	CRUSOE	1.905,75 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	FOR+	1.863,40 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	COPPELIA, EL CUENTO DE LA NIÑA DE LOS OJOS DE PORCELANA	4.404,40 €
	ZANGUANGO TEATRO PRODUCCIONES SLU	AL OTRO LADO	1.210,00 €
	MÓNICA SUÁREZ CASAS	OHLIMPIADAS	1.633,50 €
<b>MONTIJO TOTAL</b>			<b>18.004,80 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MORALEJA	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	CONTRA LA DEMOCRACIA	3.726,80 €
	ANTONIO VELASCO HERMOSA	LA LOCA HISTORIA DE LA LITERATURA	1.125,00 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO	1.524,60 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
<b>MORALEJA TOTAL</b>			<b>12.432,45 €</b>
NAVALMORAL DE LA MATA	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO, SL	TITO ANDRÓNICO	5.251,40 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	3.345,65 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	CLÁSICOS PECULIARES	2.371,60 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICO ANIMACIÓN	2.286,90 €
	EUROSCENA, SL	M C MANCO Y DE LA MANCHA	1.089,00 €
<b>NAVALMORAL DE LA MATA TOTAL</b>			<b>28.235,35 €</b>
NAVALVILLAR DE PELA	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	UN VIAJE POR BROADWAY	4.997,30 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	NIGHTRIDER	4.658,50 €
<b>NAVALVILLAR DE PELA TOTAL</b>			<b>18.634,00 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
OLIVA DE LA FRONTERA	GP EXTREMUSIC, SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	3.345,65 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL PRINCIPATO (EL PRÍNCIPE ENVIDIOSO)	2.498,65 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	ESPECTÁCULO DE POMPAS DE JABÓN, ÉTER "EL QUINTO ELEMENTO"	1.778,70 €
<b>OLIVA DE LA FRONTERA TOTAL</b>			<b>10.924,61 €</b>
PLASENCIA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO, SL	TITO ANDRÓNICO	5.251,40 €
	TXALO PRODUKZIOAK, SL	DESMONTANDO A SÉNECA	4.961,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	3.811,50 €
	CHLOÉ BEATRIZ SÁNCHEZ SEGURA	UN MUNDO DE NIÑOS RAROS. CHLOÉ BIRD CON BANDA	3.388,00 €
	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.456,30 €
<b>PLASENCIA TOTAL</b>			<b>32.573,20 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
PUEBLA DE LA CALZADA	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	¡COCO! RECUÉRDAME-EL MUSICAL TRIBUTO	4.896,51 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	CALIXTO, LA TRAGICOMEDIA MÁS FLAMENCA	3.303,30 €
	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE PROMETEO EL GRANDE	3.950,41 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	PRODUCCIONES GLAUKA, SL	SABOR LATINO	2.456,30 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	FARSANTES DE IDA Y VUELTA	2.032,80 €
PUEBLA DE LA CALZADA TOTAL			<b>29.409,54 €</b>
QUINTANA DE LA SERENA	GP EXTREMUSIC, SL	CUANDO MANDA EL CORAZÓN	3.345,65 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
QUINTANA DE LA SERENA TOTAL			<b>14.991,90 €</b>
RIBERA DEL FRENO	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	ACTIVIDADES CULTURALES LA BICICLETA, SL	HANSEL Y GRETEL (EL MUSICAL)	3.630,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.080,00 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	CUANDO CANTAN LAS MUJERES	4.192,65 €
RIBERA DEL FRENO TOTAL			<b>15.815,25 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TALAYUELA	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL PRINCIPATO (EL PRÍNCIPE ENVIDIOSO)	2.498,65 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CRASH, UN PLANETA EMOCIONANTE	2.456,30 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	BANDCOVER	4.912,60 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	EL CARRO DE LOS PÍCAROS CÓMICOS VUELVE AL CAMINO	2.710,40 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	YERMA	3.896,20 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES SLU	LA MARAVILLOSA HISTORIA DE LA BELLA DURMIENTE	3.811,50 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	YUNKE, CONJURO	4.658,50 €
	JAIME REYES PRODUCCIONES SLU	LA DÉCADA PRODIGIOSA EN CONCIERTO	4.235,00 €
<b>TALAYUELA TOTAL</b>			<b>29.179,15 €</b>
TORREJONCILLO	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	MUJEREX, EL CORAZÓN DE LA COPLA	3.557,40 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	CREACIÓN E INTEGRACIÓN CULTURAL CANDELA, SL	PACO DAMAS CANTA A LAS SINSOMBRA HOMENAJE A LAS POETAS DEL 27	1.331,00 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO	1.524,60 €
<b>TORREJONCILLO TOTAL</b>			<b>9.714,61 €</b>
TRUJILLO	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	3.811,50 €
	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
<b>TRUJILLO TOTAL</b>			<b>16.768,91 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
VALENCIA DE ALCÁNTARA	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	PALABRAS ENCADENADAS	2.879,80 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	CELESTINA, LA TRAGICLOWNMEDIA	2.456,30 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
<b>VALENCIA DE ALCÁNTARA TOTAL</b>			<b>17.446,51 €</b>
VALVERDE DE LEGANÉS	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITITRÁN- CIA FLAMENCO JOVEN	2.964,50 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES, SL	BESOS DE ROCK'N'ROLL "LA BRUJA ROJA"	4.743,20 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	PACO ARROJO	4.997,30 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES, SL	"HUELLAS" COOL DREAM	4.235,00 €
<b>VALVERDE DE LEGANÉS TOTAL</b>			<b>20.440,00 €</b>
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	MARÍA INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.541,00 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	2.244,55 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	SE BUSCA CHUCHO	1.524,60 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS TOTAL</b>			<b>10.460,45 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILLANUEVA DE LA SERENA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	PARA HACER BIEN EL AMOR HAY QUE VENIR AL SUR	5.505,50 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	PALABRAS ENCADENADAS	2.879,80 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CRASH, UN PLANETA EMOCIONANTE	2.456,30 €
	SURIPANTA, SL	COMEDIA EN NEGRO (BLACK COMEDY)	4.150,30 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	PONGAMOS QUE HABLO DE JOAQUÍN	2.117,50 €
	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS: VÁRGAME DIOS	3.388,00 €
	BACHATA RENT SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
<b>VILLANUEVA DE LA SERENA TOTAL</b>			<b>29.251,18 €</b>
VILLANUEVA DEL FRESNO	TAPTC? TEATRO SC	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO	1.524,60 €
	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	PONGAMOS QUE HABLO DE JOAQUÍN	2.117,50 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA SL	PALABRAS ENCADENADAS	2.879,80 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	ROSARIO ABELARIA. YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA	2.286,90 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	R.A.Y.A. TOUR ORIGEN	6.776,00 €
<b>VILLANUEVA DEL FRESNO TOTAL</b>			<b>18.329,08 €</b>

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ZAFRA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	ISMAEL GONZÁLEZ (RESILIENCIA)	4.997,30 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	EUROSCENA, SL	M C MANCO Y DE LA MANCHA	1.089,00 €
	TITIRITEROS DE BINÉFAR, SL	JOLGORIO DEL BUENO	1.750,00 €
<b>ZAFRA TOTAL</b>			<b>14.951,10 €</b>
<b>TOTAL SUBVENCIÓN</b>			<b>831.910,72 €</b>

• • •